



DIRECCION DE AUDITORIA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LA CIRCULACION DE VEHICULOS EN PERIODO VACACIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD POR EL PERIODO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 1 DE ENERO DE 2014



FEBRERO DE 2014

Índice

Contenido	Págs.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE DEL EXAMEN	3
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN	4

**Señores
Miembros del Concejo Municipal de
Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad
Presente.**

I. ANTECEDENTES

La Corte de Cuentas de la República en el ejercicio de su función fiscalizadora, verificó que los vehículos con placas nacionales que circularon durante el período vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2014, fueran utilizados estrictamente en el cumplimiento de misiones oficiales y con autorización de autoridad competente, así como encontrarse debidamente identificados.

II. OBJETIVO

Determinar la adecuada identificación y utilización de los vehículos nacionales durante el período del 22 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2014.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

En la ejecución de dicha verificación se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Verificar que los vehículos se hubieren utilizado en cumplimiento de misión oficial.
2. Verificar que las misiones oficiales y el uso de los vehículos hubieren sido autorizadas por funcionario competente.
3. Comprobar según autorizaciones, la finalidad de la misión oficial, la fecha, el horario y el nombre del funcionario o empleado que estuviere utilizando el vehículo.
4. Verificar que los vehículos portaran las placas correspondientes.
5. Comprobar que los vehículos portaran el distintivo o logotipo que identificara la entidad a la cual pertenecen.



IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. USO DE VEHICULO EN DIAS NO LABORALES SIN LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN

Comprobamos que el vehículo Placas N-2-881, propiedad de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, circuló el día 26 de diciembre del 2013, sin portar el logotipo institucional que lo identifique como perteneciente a esa entidad.

Art. 6 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece: "En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les correspondan, según las disposiciones legales y reglamentarias. Que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a la que pertenecen, el cual no deberá ser removible...".

El Artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, establece: "Los Vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño, totalmente visible..."

Lo anterior es consecuencia de la inobservancia del Jefe de Transporte que no ha garantizado la colocación del logotipo en el vehículo.

La falta del logotipo institucional, incrementa el riesgo de que los bienes institucionales no sean utilizados para fines oficiales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración no entregó prueba de descargo referente a la falta de colocación del logotipo en el vehículo Placa N-2-881 propiedad de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En vista que la administración no presentó pruebas de descargo referente a la falta de distintivo institucional en el vehículo señalado, la observación se mantiene.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

El presente Informe se refiere al Examen Especial relacionado con la Circulación de Vehículos en período vacacional, de la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por el período del 22 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2014.

San Salvador, 18 de febrero de 2014

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Dos



“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”

